

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

27077 *CENTRO ODONTOLOGÍA INFANTIL, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
SOLANO Y MENDOZA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las sociedades Centro Odontología Infantil, S.L. y Solano y Mendoza, S.L., tal y como han acordado unánimemente en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias celebradas ambas con carácter universal en Sevilla, el día 3 de septiembre de 2012, han adoptado aprobar la segregación de parte del patrimonio de la entidad Centro Odontología Infantil, S.L., consistente en la rama de actividad de alquileres de bienes inmuebles, sin extinguirse, traspasando en bloque la parte segregada, que constituye unidad económica autónoma e independiente, a la entidad Solano y Mendoza, S.L. ya existente, quien adquirirá por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, todo ello en los términos que resultan del Proyecto común de segregación suscrito por los administradores de las entidades partícipes, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de tales sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de segregación, así como el derecho de los acreedores de las entidades afectadas a oponerse a la segregación, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de segregación.

Sevilla, 27 de septiembre de 2012.- Los Administradores solidarios de Centro de Odontología Infantil, S.L. y Solano y Mendoza, S.L.

ID: A120068330-1